



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad Portuaria Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXO

PROPUESTA NORMATIVA

La propuesta normativa “Modificación de la Resolución de Acuerdo de Directorio No. 049-2020-APN-DIR, que aprobó los ‘Lineamientos para estandarizar el aseguramiento de la carga en el interior de los terminales portuarios’” es respecto a los acápite 5 “Riesgos en las operaciones de transporte de cargas” (se adicionó los accidentes y lesiones del personal que realiza aseguramiento de la carga), 6 “Lineamientos generales para prevenir el Desplazamiento o caída de carga al interior de los terminales portuarios” (se incorporó los numerales 6.1.3 y 6.1.4) y 7 “Condiciones generales para asegurar la Carga” (se agregó el numeral 7.1.3), conforme se detalla a continuación:

“Lineamientos para estandarizar el aseguramiento de la carga en el interior de los terminales portuarios” aprobado por Resolución de Acuerdo de Directorio No. 049-2020-APN-DIR								
No.	Lineamiento vigente	Modificación y/o incorporación propuesta						
1	<p>5. RIESGOS EN LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGAS Los principales riesgos en las operaciones de transporte de cargas son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Volcadura del vehículo o carga transportada debido a: <ul style="list-style-type: none"> o El peso de la carga transportada superior a la carga máxima autorizada del vehículo de transporte. o El exceso de velocidad en curvas. - Caída o desplazamiento de la carga desde el vehículo de transporte debido a: <ul style="list-style-type: none"> o El amarre deficiente de la carga por una resistencia insuficiente de los puntos de anclaje. o El mal estado de los materiales de amarre. o Amarres mal realizados. o El uso de accesorios inadecuados o en mal estado. 	<p>5. RIESGOS EN LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGAS Los principales riesgos en las operaciones de transporte de cargas son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Volcadura del vehículo o carga transportada debido a: <ul style="list-style-type: none"> o El peso de la carga transportada superior a la carga máxima autorizada del vehículo de transporte. o El exceso de velocidad en curvas. - Caída o desplazamiento de la carga desde el vehículo de transporte debido a: <ul style="list-style-type: none"> o El amarre deficiente de la carga por una resistencia insuficiente de los puntos de anclaje. o El mal estado de los materiales de amarre. o Amarres mal realizados. o El uso de accesorios inadecuados o en mal estado. - Accidentes y lesiones del personal que realiza en aseguramiento de la carga: <table border="1" data-bbox="813 1608 1353 1939"> <thead> <tr> <th>Eventos peligrosos</th> <th>Consecuencias/Lesiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Esfuerzo encima de la capacidad individual (debido a que si una sola persona realiza el trincado de la carga).</td> <td>Lesiones musculares, fatiga, estrés físico. En el casi de la fatiga, ésta podría afectarlo incluso al salir del TNM en el trayecto de su destino final.</td> </tr> <tr> <td>Postura inadecuada por largos periodos.</td> <td>Lumbalgia, lesiones musculares.</td> </tr> </tbody> </table>	Eventos peligrosos	Consecuencias/Lesiones	Esfuerzo encima de la capacidad individual (debido a que si una sola persona realiza el trincado de la carga).	Lesiones musculares, fatiga, estrés físico. En el casi de la fatiga, ésta podría afectarlo incluso al salir del TNM en el trayecto de su destino final.	Postura inadecuada por largos periodos.	Lumbalgia, lesiones musculares.
Eventos peligrosos	Consecuencias/Lesiones							
Esfuerzo encima de la capacidad individual (debido a que si una sola persona realiza el trincado de la carga).	Lesiones musculares, fatiga, estrés físico. En el casi de la fatiga, ésta podría afectarlo incluso al salir del TNM en el trayecto de su destino final.							
Postura inadecuada por largos periodos.	Lumbalgia, lesiones musculares.							



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad Portuaria Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

“Lineamientos para estandarizar el aseguramiento de la carga en el interior de los terminales portuarios” aprobado por Resolución de Acuerdo de Directorio No. 049-2020-APN-DIR								
No.	Lineamiento vigente	Modificación y/o incorporación propuesta						
		<table border="1"> <tr> <td>Golpes por manipulación inadecuada de objetos y/o herramientas (a usar palo de madera).</td> <td>Lesiones, cortes, contusiones, laceraciones.</td> </tr> <tr> <td>Caída de cargas en movimiento (carga suspendida).</td> <td>Lesiones, traumatismos, muerte.</td> </tr> <tr> <td>Atropello por vehículos en movimiento.</td> <td>Lesiones corporales, muerte.</td> </tr> </table>	Golpes por manipulación inadecuada de objetos y/o herramientas (a usar palo de madera).	Lesiones, cortes, contusiones, laceraciones.	Caída de cargas en movimiento (carga suspendida).	Lesiones, traumatismos, muerte.	Atropello por vehículos en movimiento.	Lesiones corporales, muerte.
Golpes por manipulación inadecuada de objetos y/o herramientas (a usar palo de madera).	Lesiones, cortes, contusiones, laceraciones.							
Caída de cargas en movimiento (carga suspendida).	Lesiones, traumatismos, muerte.							
Atropello por vehículos en movimiento.	Lesiones corporales, muerte.							
2	<p>6. LINEAMIENTOS GENERALES PARA PREVENIR EL DESPLAZAMIENTO O CAÍDA DE CARGA AL INTERIOR DE LOS TERMINALES PORTUARIOS</p> <p>6.1 Condiciones generales aplicables La carga transportada debe ser contenida, inmovilizada o asegurada, para evitar que ésta se desplace en o dentro de vehículo de transporte, se mueva, ruede, se derrame, caiga o afecte adversamente la estabilidad o maniobrabilidad del vehículo, independientemente de la duración y características del trayecto a recorrer. Los vehículos de transporte deben seguir en todo momento las normas de circulación sobre todo en lo relativo a la velocidad.</p>	<p>6. LINEAMIENTOS GENERALES PARA PREVENIR EL DESPLAZAMIENTO O CAÍDA DE CARGA AL INTERIOR DE LOS TERMINALES PORTUARIOS</p> <p>6.1 Condiciones generales aplicables</p> <p>6.1.1. La carga transportada debe ser contenida, inmovilizada o asegurada, para evitar que ésta se desplace en o dentro de vehículo de transporte, se mueva, ruede, se derrame, caiga o afecte adversamente la estabilidad o maniobrabilidad del vehículo, independientemente de la duración y características del trayecto a recorrer.</p> <p>6.1.2. Los vehículos de transporte deben seguir en todo momento las normas de circulación sobre todo en lo relativo a la velocidad.</p> <p>6.1.3. El administrador portuario facilita en el terminal portuario, el acceso de los materiales y personal externo necesario para proteger la vida, la salud de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios para el retiro/trincado de la carga]. En ese sentido, el administrador portuario facilita el ingreso del recurso humano y material necesario para el aseguramiento de la carga en las plataformas de los vehículos de transporte que se realizan dentro del terminal portuario en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, para tal efecto designará una zona señalizada y con los desniveles necesarios para la labor de trincado, así como las facilidades mínimas para llevar a cabo dicha actividad.</p> <p>6.1.4. El peso de la carga transportada no debe ser superior a la carga máxima autorizada del vehículo de transporte, por lo que el administrador portuario debe verificar que los vehículos que salen del terminal portuario con carga deben de cumplir con los pesos y medidas máximas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p>						



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria
Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

No.	Lineamiento vigente	Modificación y/o incorporación propuesta
3	<p>7. CONDICIONES GENERALES PARA ASEGURAR LA CARGA</p> <p>7.1 Aseguramiento de artículos de carga</p> <p>7.1.1. Estas condiciones son aplicables al transporte de todo tipo de artículos de carga, excepto los productos a granel que carecen de estructura o forma fija (por ejemplo, líquidos, gases, granos, concreto líquido, arena, grava, agregados) y se transportan en un tanque, tolva, caja o dispositivo similar que forma parte de la estructura de un vehículo de transporte.</p> <p>Las condiciones específicas de aseguramiento por tipo de carga se encuentran detallados en el Apéndice No. 1.</p> <p>7.1.2. La carga debe estar firmemente inmovilizada o asegurada en o dentro de un vehículo mediante estructuras de resistencia adecuada, material para sujetar la carga, barras de apuntalamiento, amarres o una combinación de estas.</p> <p>7.1.3 Colocación y sujeción de la carga (...)</p>	<p>7. CONDICIONES GENERALES PARA ASEGURAR LA CARGA</p> <p>7.1 Aseguramiento de artículos de carga</p> <p>7.1.1. Estas condiciones son aplicables al transporte de todo tipo de artículos de carga, excepto los productos a granel que carecen de estructura o forma fija (por ejemplo, líquidos, gases, granos, concreto líquido, arena, grava, agregados) y se transportan en un tanque, tolva, caja o dispositivo similar que forma parte de la estructura de un vehículo de transporte. Las condiciones específicas de aseguramiento por tipo de carga se encuentran detallados en el Apéndice No.1.</p> <p>7.1.2. La carga debe estar firmemente inmovilizada o asegurada en o dentro de un vehículo mediante estructuras de resistencia adecuada, material para sujetar la carga, barras de apuntalamiento, amarres o una combinación de estas.</p> <p>7.1.3. Para el caso de carga sólida a granel, el terminal portuario en su calidad de generador de carga debe asegurar que el peso de la carga transportada no sea superior a la carga máxima autorizada del vehículo de transporte, así como debe asegurar que la tolva del vehículo de transporte donde se encuentra la mercancía sólida a granel cuente con elementos necesarios que protejan la mercancía, así como efectuar su correcta estiba para evitar que se desplace o caiga del vehículo. Para tal efecto, deberá designar una zona señalizada para las maniobras de toldeo.</p> <p>7.1.4 Colocación y sujeción de la carga (...)</p>